AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3600.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión:1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Número:	25000449 07 H3 2025	**Fecha:**	26/03/2025	
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, ATLANTICO, VALLE NORTE DE SANTANDER Y META. LOTE 7: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN LA REGIONAL ORIENTE Y EN SUS AEROPUERTOS ADSCRITOS.				
Contratista:	CELUTAXI CITY SAS			
Interventor y/o Supervisor:	CARLOS MARIO SHILLER PINTO Director Aeronáutico Regional Oriente			
Valor inicial del contrato:	$474.306.958.00			
Plazo inicial de ejecución del contrato:	HASTA EL 30/12/2025			
Fecha de inicio del contrato:	01/04/2025	**Fecha de terminación del contrato:**	28/02/2026	

PRÓRROGAS	
Número de Prórroga	**Plazo**
1. PRORROGA	15/01/2026
2. PRORROGA	30/01/2026
3. PRORROGA	28/02/2026
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	28/02/2026

ADICIONES	
Número de Adición	**Valor ($)**
1. ADICION	$ 28.107.079
2. ADICION	$ 41.390.338
3. ADICION	$9.556.985
Valor total del contrato:	**$ 553.361.360**

SUSPENSIONES	
Número del Acta de Suspensión	**Tiempo**
1. N/A	N/A
2.	
3.	

Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	N/A

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)

Número de la Modificación	Cláusula Nº	Descripción
1. N/A	N/A	N/A
2.		
3.		

CESIONES

Cedente	Cesionario
1. N/A	N/A
2.	
3.	

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD

Causal	Acto Administrativo	(Clase de Sanción)
1. N/A	N/A	N/A
2.		
3.		

GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO

Clase de Garantía:	PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA		
Número de Garantía:	30-44-101062933		
Fecha de Expedición de la Garantía.	28/03/2025	**Fecha de Aprobación de la garantía**	03/04/2025
Descripción del Amparo:	CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		
Porcentaje:	20%		
Anexo:	N/A		

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3600.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión:1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

Clase de Garantía:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		
Número de garantía:	30-40-101023632		
Fecha de expedición de la garantía.	28/03/2025	FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	03/04/2025
Descripción del amparo:	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS		
Porcentaje:	10%		
Anexo:	N/A		

4. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente SOLICITUD, como se relaciona a continuación:

2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El citado contrato presenta una ejecución física hasta el 31 de enero de 2026 de 492.508.996, que equivale al 89%.

2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 474.306.958	$ 492.508.996	$0
ADICIONES	$ 79.054.402		
AJUSTES			

OBRA EJECUTADA				
SALDO A LIBERAR				
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA				
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 553.361.360	$492.508.996	$ 0	

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor/interventor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración."*, con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

TIPO DE MODIFICACIÓN	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN
PRÓRROGA	___31__DÍAS MESES _____AÑOS
ADICIÓN	VALOR EN NÚMEROS $ 77.468.495 VALOR EN SMMLV 44.24 DESCRIPCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO
OTRA	CLÁUSULA PARA MODIFICAR: ¿Cómo está? ¿Cómo se modificará?

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3600.092	**Clave: GCON-1.0-12-152**	**Versión:1**	**Fecha de aprobación: 14/May/2020**

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Se requiere prorrogar y adicionar recursos presupuestales al contrato vigente, con el fin de garantizar la prestación del servicio de transporte para los servidores públicos que laboran en los aeropuertos adscritos a la regional Oriente de la Aerocivil mientras se tramite el nuevo proceso de contratación de servicio de transporte de funcionarios a nivel nacional, por lo que se hace necesario la adición y prórroga hasta el 31 de marzo de 2026 y así, no generar interrupciones en el transporte de los funcionarios basado en la siguiente justificación técnica: La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC), como autoridad del sector aéreo, tiene la obligación de garantizar la continuidad de sus operaciones en condiciones de seguridad y eficiencia, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2021 y la Ley 336 de 1998, dentro de esta misión, el servicio de transporte para servidores públicos del Nivel Central constituye un elemento crítico, dado que las operaciones se realizan 24 horas al día, 365 días al año, y se requiere asegurar la movilidad del personal directivo y administrativo.

El contrato vigente para la prestación de este servicio vence el 28 de febrero de 2026, la suspensión del transporte afectaría gravemente la movilidad del personal técnico y operativo, comprometiendo la seguridad operacional, la continuidad del servicio público esencial y el cumplimiento de compromisos derivados de acuerdos laborales y normas constitucionales por lo que se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato a 31 de marzo 2026. La adición propuesta por $ 77.468.495 se discrimina así:

SERVICIO	VALOR
Servicio hasta el 31 de marzo de 2026	77.468.495
total	77.468.495

Es de anotar que, los servicios requeridos de rutas y recorridos han sido prestados de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la regional Oriente de acuerdo con lo establecido contractualmente.

La sustentación de la adición en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, toda vez que la interrupción del transporte institucional no constituye una simple afectación logística, sino una incidencia directa en la capacidad de la Entidad para cumplir su objeto misional.

Esta circunstancia adquiere especial relevancia en la Aerocivil, atendiendo las particularidades técnicas, operativas y de seguridad que caracterizan el sector aeronáutico y las condiciones específicas bajo las cuales se desarrolla su función pública. En este contexto, la adición y prórroga encuentran sustento en la necesidad de asegurar la realización efectiva de los fines del Estado, evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a cargo de la Entidad y garantizar su prestación inmediata, continua y adecuada.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

La adición presupuestal y la prórroga solicitada se encuentran jurídicamente soportadas en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite adicionar los contratos estatales hasta por el 50 % del valor inicial, siempre que la modificación sea necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

En este caso, la sumatoria de las adiciones efectuadas más la propuesta alcanza únicamente el 28.29 % del valor inicial, manteniéndose ampliamente dentro del límite legal permitido. Así mismo, los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 respaldan la procedencia de modificaciones contractuales por mutuo acuerdo, siempre que no alteren la naturaleza del contrato y cuenten con justificación técnica, económica y jurídica.

De igual manera, la prórroga del plazo se ajusta al principio constitucional de continuidad del servicio público (art. 209 de la Constitución Política), ya que garantiza la prestación ininterrumpida del servicio de transporte institucional mientras se culmina el nuevo proceso contractual. La modificación permite cumplir con las obligaciones misionales y operativas de la Entidad sin afectar la operación aeroportuaria. En consecuencia, la prórroga por 31 días calendario y la adición presupuestal propuesta son plenamente procedentes y proporcionales, y aseguran la correcta ejecución del objeto contractual dentro del marco normativo vigente.

CONTRATO	25000449 07 H3 2025	SMMLV	ADICION EN SMMLV
VALOR INICIAL	$ 474.306.958.00	333,20	
PRIMERA ADICIÓN	$28.107.079		19,75
SEGUNDA ADICION	$41.390.338		23,64
TERCERA ADICION	$9.556.985		5,46
SOLICITUD CUARTA ADICION	$77.468.495		45,41
SALDO SIN EJECUTAR INCLUIDO AJUSTE DE LEY	$ 131.352.364		
PRORROGAS	Hasta 28 de febrero de 2026		
SOLICITUD CUARTA PRORROGA	Hasta el 31 marzo de 2026		

De acuerdo con la tabla anterior, se evidencia que el valor inicial del contrato corresponde a 333,20 en SMMLV, en ese sentido, el límite máximo permitido para adiciones, equivalente al 50% del valor inicial, asciende a 166,6 SMMLV.

De acuerdo con lo proyectado, la sumatoria de las cuatro adiciones alcanza un total de 94,25 SMMLV valor que, no supera el 50% establecido sobre el valor inicial del contrato.

Es de anotar que esta adición permitirá cubrir los servicios en cuanto a los recorridos misionales y administrativos establecidos contractualmente para cada uno de los aeropuertos adscritos a la Regional Norte, desde el 1°. hasta el 31 de marzo de 2026.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con el último corte a 31 de enero de 2026, la ejecución financiera presenta un valor ejecutado de $ 492.508.996 que corresponde al 89% del valor total del contrato, quedando un saldo correspondiente de $ 60.852.364, para suplir el pago de la facturación de los días de febrero 2026. Sin embargo, dicho saldo resulta insuficiente para financiar la prestación del servicio durante el periodo adicional requerido, considerando la demanda operativa de la Regional Oriente y el incremento en los costos asociados a la vigencia 2026, especialmente aquellos derivados del aumento del SMMLV, que impactan directamente los componentes de mano de obra y operación.

En este contexto, y mientras avanza el nuevo proceso contractual nacional para la prestación del servicio de transporte institucional, se hace necesaria una cuarta adición presupuestal, junto con la prórroga por treinta y un (31) días calendario, hasta el 31 de marzo de 2026, con el fin de asegurar la continuidad del servicio durante dicho periodo. La adición requerida garantiza la suficiencia financiera para cubrir los traslados del personal que cumple funciones esenciales en los aeropuertos de la Regional Norte, evitando interrupciones operativas y permitiendo mantener la disponibilidad del recurso humano necesario para la adecuada prestación del servicio público esencial de transporte institucional

EVIDENCIAS APORTADAS

CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR

Como supervisor del contrato recomiendo realizar la prórroga del contrato por 31 días más, es decir hasta el 31/03/2026.

Firma:

Nombre: CARLOS MARIO SHILLER PINTO

Cargo: Director Aeronáutico Regional Oriente